



UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERA

Memorando Nro. 0680-2022-UCAM

Tena, 27 de junio de 2022

PARA: Mgtr. Aracely Elizabeth Tapia Rojas
Directora de Gestión Ambiental, Enc.

ASUNTO: Informe técnico de entrega de desechos peligrosos a la Empresa PROVIDA W&M

De mi consideración:

Adjunto al presente se remite el informe técnico de entrega de desechos peligrosos a la Empresa PROVIDA W&M, número 003-DPYE-RR-DGA-2022.

Del referido informe se desprende lo siguiente:

CONCLUSIONES

- El 27 de mayo de 2022, se entregó a la empresa PROVIDA W&M en total 190 galones de Aceites minerales usados o gastados y 40 kg del Filtros usados de aceite mineral.
- Se anexa al presente informe los Manifiestos Únicos de Entrega, Trasporte y Recepción de Desechos Peligrosos Nro. 120621 y 112280.

RECOMENDACIONES

- Se sugiere consignar la implementación de las medidas establecidas en el plan de manejo ambiental y la normativa ambiental vigente, refiriéndome específicamente al almacenamiento y manejo interno de desechos y residuos peligrosos y/o especiales dentro de instalaciones de los Talleres del GAD Provincial de Napo, en condiciones técnicas de seguridad, evitando el contacto con los recursos agua y suelo, y verificando la compatibilidad, ya que no se cuenta con las mismas.
- Se recomienda solicitar a la empresa PROVIDA W&M, la entrega de las actas de destrucción de los desechos peligrosos.
- Remitir el presente informe a la Subdirección de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERA

Memorando Nro. 0680-2022-UCAM

Tena, 27 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rosa Amelia Rodríguez Balseca
ANALISTA 3 DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Anexos:

- 003-DPYE-RR-DGA-2022-signed.pdf

Copia:

Sra. Rocio del Oriente Chávez Vaca
Asistente de Apoyo Administrativo 3



P firmado electrónicamente por:
ROSA AMELIA
RODRIGUEZ
BALSECA

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2888 104
e-mail: calidadambientalyminera@napo.gob.ec

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERA

INFORME TÉCNICO NRO. 003-DPYE-RR-DGA-2022

1. DATOS GENERALES

ASUNTO	Informe de entrega de desechos peligrosos a la Empresa PROVIDA W&M.															
FECHA ENTREGA	27 de mayo de 2022															
PARA	Mgtr. Aracely Elizabeth Tapia Rojas DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL, ENC.															
RESPONSABLE	Ing. Rosa Amelia Rodríguez Balseca ANALISTA 3 DE REGULACIÓN AMBIENTAL															
PROYECTO	Talleres del GAD Provincial de Napo															
REGISTRO AMBIENTAL	MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2019-4063															
REGISTRO DE GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES	SUIA-09-2020-MAAE-OTTE-DZDN-00003															
DIRECCIÓN	Tena, Av. 15 de Noviembre y Zamora															
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>855092</td> <td>9888683</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>855231</td> <td>9888734</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>855251</td> <td>9888687</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>855112</td> <td>9888639</td> </tr> </tbody> </table>	Nro.	X	Y	1	855092	9888683	2	855231	9888734	3	855251	9888687	4	855112	9888639
Nro.	X	Y														
1	855092	9888683														
2	855231	9888734														
3	855251	9888687														
4	855112	9888639														
FECHA DE ENTREGA DE INFORME	27 de junio de 2022															

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 237193 del el 03 de abril de 2019, la Autoridad Ambiental Competente, otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo el Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2019-4063 para el proyecto TALLERES DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.

Mediante Oficio No. MAAE-2021-OTTE-DZDN-000015 del 5 de marzo 2021, la Autoridad Ambiental Competente, emite el Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales No. SUIA-09-2020-MAAE-OTTE-DZDN-00003, para el proyecto TALLERES DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO, sector Otros Sectores; debiendo cumplir con todas las

disposiciones y lineamientos establecidos en el mencionado Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales.

A los 24 días del mes de enero de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y la Empresa Provida W&M, suscriben el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO Y LA EMPRESA PROVIDA W&M, PARA LA GESTIÓN DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRASPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE ACEITES LUBRICANTES USADOS, por un plazo de cinco años contados a partir de la suscripción del convenio.

En virtud de lo establecido en el literal a) de la CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE PRÓVIDA W&M, del referido convenio: PRÓVIDA WYM se compromete a realizar la recolección de aceites y filtros automotrices usados en los establecimientos que generen estos garantizando que se cuente con el personal calificado, aplicación de procedimientos de seguridad, operación y mantenimiento; así como aplicación del plan de contingencias y atención de emergencias ambientales, según el cronograma y la planificación realizada y aprobada de manera conjunta entre las partes.

Con Oficio Nro. GADPN-DGA-2022-0075-O del 31 de enero de 2022, enviado a los correos electrónicos providawym@gmail.com y copia a dascolexa@hotmail.com el 09 de febrero de 2022 y reenviado el 04 de abril de 2022, se remite al Señor Wilson Neptalí Sánchez Tituaña -Gerente General PROVIDA W&M para revisión y aprobación, el cronograma de recolección de desechos peligrosos de los Talleres del GAD Provincial de Napo para el periodo anual 2022.

Mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2022, Señor Wilson Neptalí Sánchez Tituaña -Gerente General PROVIDA W&M, manifiesta lo siguiente: “[...] me permite recomendarle por la experiencia que hemos tenido, que el cronograma sea modificado por una vez al mes y NO una vez cada dos meses ya que se acumula mucho desecho [...]”

En este sentido, el cronograma de recolección de desechos peligrosos de los Talleres del GAD Provincial de Napo para el periodo anual 2022, se estableció como se detalla a continuación:

AÑO	MES	DÍA	HORA
2022	Abril	8	9:00
	Mayo	27	9:00
	Junio	30	9:00
	Julio	29	9:00
	Agosto	26	9:00
	Septiembre	30	9:00
	Octubre	28	9:00
	Noviembre	25	9:00
	Diciembre	22	9:00

Con Memorando Nro. 0421-2022-UCAM del 26 de abril de 2022, se remitió el Informe Técnico Nro. 001-DPYE-RR-DGA-2022, sobre la entrega de desechos peligrosos a la Empresa PROVIDA W&M realizada el 08 de abril de 2022.

Cumpliendo el cronograma de recolección de desechos peligrosos de los Talleres del GAD Provincial de Napo para el periodo anual 2022, el 27 de mayo de 2022, se realizó la entrega de desechos peligrosos, la cual fue supervisada por la Ing. Rosa Rodríguez – Analista 3 de Regularización Ambiental.

3. OBJETIVO

Elaborar el informe de la entrega de desechos peligrosos a la Empresa Provida W&M, realizada el 27 de mayo de 2022.

4. MARCO LEGAL

A continuación se detallará de manera generalizada los cuerpos legales aplicables al Proyecto:

Código Orgánico Ambiental, Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017

CAPITULO III

GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES

Art. 237.- Autorización administrativa para el generador y gestor de desechos peligrosos y especiales. Todo generador y gestor de residuos y desechos peligrosos y especiales, deberán obtener la autorización administrativa de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en la norma secundaria.

La transferencia de residuos y desechos peligrosos y especiales entre las fases de gestión establecidas, será permitida bajo el otorgamiento de la autorización administrativa y su vigencia según corresponda, bajo la observancia de las disposiciones contenidas en este Código.

Art. 238.- Responsabilidades del generador. Toda persona natural o jurídica definida como generador de residuos y desechos peligrosos y especiales, es el titular y responsable del manejo ambiental de los mismos desde su generación hasta su eliminación o disposición final, de conformidad con el principio de jerarquización y las disposiciones de este Código.

Serán responsables solidariamente, junto con las personas naturales o jurídicas contratadas por ellos para efectuar la gestión de los residuos y desechos peligrosos y especiales, en el caso de incidentes que produzcan contaminación y daño ambiental.

También responderán solidariamente las personas que no realicen la verificación de la autorización administrativa y su vigencia, al momento de entregar o recibir residuos y desechos peligrosos y especiales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa secundaria.

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial N° 507 de 12 – jun.- 2019**CAPÍTULO III****GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES****SECCIÓN 2^a****GENERACIÓN**

Art. 623. Generadores de residuos o desechos peligrosos y/o especiales.- Se considera como generador a toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que genere residuos o desechos peligrosos y/o especiales derivados de sus actividades productivas, de servicios, o de consumo domiciliario. Si el generador es desconocido, será aquella persona natural o jurídica que éste en posesión de esos desechos o residuos, o los controle en el marco de sus competencias.

El generador será el titular y responsable del manejo de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales hasta su disposición final, excepto los generadores por consumo domiciliario, que se regularán conforme a la política y norma secundaria que la Autoridad Ambiental Nacional emita para el efecto.

Los operadores serán responsables de los residuos o desechos generados por las actividades complementarias, equipos, maquinarias o servicios contratados o alquilados para realizar su actividad principal, en las mismas instalaciones de dicha actividad, conforme las disposiciones del presente capítulo.

Art. 625. Obtención del Registro de Generador.- Los proyectos, obras o actividades nuevas y en funcionamiento, que se encuentren en proceso de regularización ambiental para la obtención de una licencia ambiental; y que generen o proyecten generar residuos o desechos peligrosos y/o especiales deberán obtener el registro de generador de residuos o desechos peligrosos y/o especiales de forma paralela con la licencia ambiental.

La Autoridad Ambiental Nacional establecerá excepciones en los casos en los que exista la motivación técnica y jurídica necesaria.

Art. 626. Obligaciones.- Los generadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Manejar adecuadamente residuos o desechos peligrosos y/o especiales originados a partir de sus actividades, sea por gestión propia o a través de gestores autorizados, tomando en cuenta el principio de jerarquización;
- b) Identificar y caracterizar, de acuerdo a la norma técnica correspondiente, los residuos o desechos peligrosos y/o especiales generados;

- c) Obtener el Registro de generador de residuos o desechos peligrosos y/o especiales ante la Autoridad Ambiental Nacional, y proceder a su actualización en caso de modificaciones en la información, conforme a la norma técnica emitida para el efecto. El Registro será emitido por proyecto, obra o actividad sujeta a regularización ambiental. La Autoridad Ambiental Nacional podrá analizar la factibilidad de emitir un solo Registro de Generador para varias actividades sujetas a regularización ambiental correspondientes a un mismo operador y de la misma índole, considerando aspectos como: cantidades mínimas de generación, igual tipo de residuo o desechos peligrosos y/o especiales generados, jurisdicción (ubicación geográfica) para fines de control y seguimiento;
- d) El operador de un proyecto, obra o actividad, que cuente con la autorización administrativa ambiental respectiva, será responsable de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales generados en sus instalaciones, incluso si éstos son generados por otros operadores que legalmente desarrollen actividades en sus instalaciones;
- e) Presentar en la declaración anual de gestión de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, según corresponda, las medidas o estrategias con el fin de prevenir, reducir o minimizar la generación de residuos o desechos peligrosos y/o especiales conforme la normativa que se emita para el efecto;
- f) Almacenar y realizar el manejo interno de desechos y residuos peligrosos y/o especiales dentro de sus instalaciones en condiciones técnicas de seguridad, evitando su contacto con los recursos agua y suelo, y verificando la compatibilidad;
- g) Mantener actualizada la bitácora de desechos y residuos peligrosos y/o especiales;
- h) Realizar la entrega de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales para su adecuado manejo únicamente a personas naturales o jurídicas que cuenten con la autorización administrativa correspondiente emitida por la Autoridad Ambiental Nacional;
- i) Completar, formalizar y custodiar el manifiesto único; y,
- j) Custodiar las actas de eliminación o disposición final.

Acuerdo Ministerial No. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, Edición Especial Nº 316 - Registro Oficial - Lunes 4 de mayo de 2015.

Art. 79 Desechos peligrosos.- A efectos del presente Libro se considerarán como desechos peligrosos, los siguientes:

- a) Los desechos sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, reciclaje, utilización o consumo y que contengan alguna sustancia que tenga características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico/infeciosas y/o radioactivas, que representen un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables; y,
- b) Aquellos que se encuentran determinados en los listados nacionales de desechos peligrosos, a menos que no tengan ninguna de las características descritas en el numeral anterior. Estos listados serán establecidos y actualizados mediante acuerdos ministeriales.

Art. 80 Desechos especiales.- A efectos del presente Libro se considerarán como desechos especiales los siguientes:

- a) Aquellos desechos que sin ser peligrosos, por su naturaleza, pueden impactar al ambiente o a la salud, debido al volumen de generación y/o difícil degradación y, para los cuales se debe implementar un sistema de recuperación, reuso y/o reciclaje con el fin de reducir la cantidad de desechos generados, evitar su inadecuado manejo y disposición, así como la sobresaturación de los rellenos sanitarios municipales;
- b) Aquellos cuyo contenido de sustancias tengan características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas y/o radioactivas, no superen los límites de concentración establecidos en la normativa ambiental nacional o en su defecto la normativa internacional aplicable.
- c) Aquellos que se encuentran determinados en el listado nacional de desechos especiales. Estos listados serán establecidos y actualizados mediante acuerdos ministeriales.

Acuerdo Ministerial 142 EXPEDIR LOS LISTADOS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES- 21 de diciembre del 2012

Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2266:2013 Transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligroso.

6.1.7.10 Almacenamiento

- c) Localización. Los lugares destinados para servir de bodegas en el almacenamiento deben reunir las condiciones siguientes:
 - c.1) Estar situados en un lugar alejado de áreas residenciales, escuelas, hospitales, áreas de comercio, industrias que fabriquen o procesen alimentos para el hombre o los animales, ríos, pozos, canales o lagos.
 - c.2) Las áreas destinadas para almacenamiento deben estar aisladas de fuentes de calor e ignición.
 - c.3) El almacenamiento debe contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los materiales, en lugares y formas visibles.
 - c.4) El sitio de almacenamiento debe ser de acceso restringido y no permitir la entrada de personas no autorizadas.
 - c.5) Situarse en un terreno o área no expuesta a inundaciones.
 - c.6) Estar en un lugar que sea fácilmente accesible para todos los vehículos de transporte, especialmente los de bomberos.

6.1.7.12 Prevención y planes de emergencias

- a) Planes de prevención

a.1) La empresa debe diseñar e implementar planes y programas de prevención que elimine o reduzca el riesgo asociado a una actividad donde exista la posibilidad de producirse una emergencia. Los planes y programas serán diseñados en función del análisis de riesgos y pueden incluir actividades de: capacitación, entrenamiento, inspecciones planeadas y no planeadas, auditorías, simulacros y eventos de concienciación.

b) Planes de emergencia

b.1) El manejo de emergencias es responsabilidad del fabricante, almacenador, comercializador y transportista. Para optimizar estas acciones, se coordinará con los organismos públicos y privados que tengan relación con el tema. Toda empresa debe contar con un plan de emergencia que contemple, al menos, los siguientes elementos:

- b.1.1) Nombres, dirección y teléfono de al menos dos personas responsables con los que se pueda hacer contacto en caso de una emergencia.
- b.1.2) Evaluación de los riesgos, que incluye el análisis de los recursos humanos y materiales disponibles, vías de evacuación, mapas de riesgos.
- b.1.3) Listado de recursos a utilizar para la atención a la emergencia tales como: extintores, mangueras, brigadistas o personal entrenado, kits para derrames, medios de comunicación, entre otros.
- b.1.4) Hojas de seguridad de materiales (MSDS por sus siglas en inglés) y tarjetas de emergencia que contenga la información descrita en los Anexos A y B.
- b.1.5) Características constructivas de las instalaciones y de los medios de transporte.

Normativa Ecuatoriana INEN 2288:2000 Productos Químicos Industriales peligrosos.

Etiquetado de precaución. Requisitos relacionados a productos químicos industriales peligrosos y su etiquetado.

Normativa Ecuatoriana INEN 3864-1:2013 Símbolos Gráficos.

Colores de seguridad y señales de seguridad. Parte 1: Principios de diseño para señales de seguridad e indicaciones de seguridad.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2841 2014-03: Gestión ambiental.

Estandarización de colores para recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos.

5. DESARROLLO DE LA ENTREGA DE DESECHOS PELIGROSOS A LA EMPRESA PROVIDA W&M

A continuación, se presentan las cantidades de desechos peligrosos entregados de las áreas de lavadora y lubricadora, mecánica pesada y mecánica liviana de los Talleres del GAD Provincial de Napo.

6. CANTIDAD TOTAL DE DESECHOS PELIGROSOS ENTREGADOS

Tabla 1. Cantidad total de desechos entregados de los Talleres del GAD Provincial de Napo.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD/VOLUMEN/PESO
Aceites minerales usados o gastados	NE-03	190	Gal
Filtros usados de aceite mineral	NE-32	40	Kg

7. CONCLUSIONES

- El 27 de mayo de 2022, se entregó a la empresa PROVIDA W&M en total 190 galones de Aceites minerales usados o gastados y 40 kg del Filtros usados de aceite mineral.
- Se anexa al presente informe los Manifiestos Únicos de Entrega, Trasporte y Recepción de Desechos Peligrosos Nro. 120621 y 112280.

8. RECOMENDACIONES

- Se sugiere consignar la implementación de las medidas establecidas en el plan de manejo ambiental y la normativa ambiental vigente, refiriéndome específicamente al almacenamiento y manejo interno de desechos y residuos peligrosos y/o especiales dentro de instalaciones de los Talleres del GAD Provincial de Napo, en condiciones técnicas de seguridad, evitando el contacto con los recursos agua y suelo, y verificando la compatibilidad, ya que no se cuenta con las mismas.
- Se recomienda solicitar a la empresa PROVIDA W&M, la entrega de las actas de destrucción de los desechos peligrosos.
- Remitir el presente informe a la Subdirección de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria.

Elaborado por:



Ing. Rosa Amelia Rodríguez Balseca
ANALISTA 3 DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERA

ANEXOS

		MINISTERIO DEL AMBIENTE SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL COSTERA CLAVE MANIFIESTO MANIFIESTO ÚNICO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS				Nº 120621	
		1.- NUM DE REGISTRO COMO GENERADOR DE DESECHOS	2.- NUM DE LICENCIA AMBIENTAL	3.- N° DE MANIFIESTO	4.- PAGINA		
GENERADOR					d/m/a		
	5.- NOMBRE DE LA EMPRESA GENERADORA		<i>G.A.D Provincial Napo</i>				
	6.- REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES						
	7.- NOMBRE DE LA INSTALACIÓN GENERADORA		<i>1560000190001</i>				
	DOMICILIO (CALLE Y NO)			PROVINCIA	<i>Napo</i>		
	CANTÓN <i>Tena</i>			PARROQUIA	<i>Tena</i>		
	NO. ONU	TEL					
	8.- DESCRIPCIÓN (Nombre del desecho de acuerdo al Listado Nacional e indicar CRTIB)	Código del desecho	CONTENEDOR		CANTIDAD TOTAL DEL DESECHO	UNIDAD VOLUMEN / PESO	
	<i>Acerik Usob</i>	<i>NE-03</i>	TIPO	CAPACIDAD	<i>-190-</i>	<i>66</i>	
9.- INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO (INDICAR INCOMPATIBILIDAD)							
10.- CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCrito MEDIANTE EL NOMBRE DEL DESECHO CARACTERISTICAS CRTIB BIEN EMPACADO, ENVASADO MARCADO Y ROTULADO, NO ESTA MEZCLADO CON DESECHOS O MATERIALES INCOMPATIBLES, SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACION NACIONAL VIGENTE.							
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE <i>Rosa Rodriguez</i>							
TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE <i>rosa.sanchez@napo.gob.ec</i>							
NO. DE RESOLUTIVO DE NO REUSO/RECICLAJE EN LA INSTALACIÓN FECHA <i>27-05-2022</i>							
TRANSPORTE	11.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA		WILSON NEPTALI SANCHEZ TITUÁNA		PROVIDA WYM		
	DOMICILIO	DOMICILIO	FERNANDO DAQUILEMA LOTE N° 4 Y JUMANDI				
	TEL. 02- 2093630 0998645948 / 0985979591	Nº DE LICENCIA AMBIENTAL DEL MAE RESOLUCIÓN 001-2020-LCA-CZE-OTPCH	Nº DE LICENCIA DE POLICIA NACIONAL	Nº DE PLAN DE CONTINGENCIAS APROBADO			
	Si el desecho se exporta indicar	No. de embarque	Puerta de salida Fecha Autorización				
	12.- RECIBI LOS DESECHOS/DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE						
	NOMBRE: <i>Wilson Neptali Sanchez Tituana</i>	FIRMA <i>W.N. S. T.</i>		FECHA DE EMBARQUE	27	05	2022
	CARGO:			DIA	MES	AÑO	
	13.- RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA						
	PROVINCIA CANTÓN Y PARROQUIAS INTERMEDIAS	CARRETERAS O CAMINOS UTILIZADOS					
	14.- TIPO DE VEHICULO <i>Tren</i>	No. DE PLACA: <i>T33-1403</i>					
15.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA: <i>Ecocenter SA</i>							
15.1.- NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL <i>039</i>							
DOMICILIO <i>Av. 30 de Mayo</i>							
15.2.- En caso de existir diferencias en la Verificación de entrega (Marcar con una X)	<input type="checkbox"/> Cantidad	<input type="checkbox"/> Tipo	<input type="checkbox"/> Desecho	<input type="checkbox"/> Rechazo parcial	<input type="checkbox"/> Rechazo total		
15.3.- Destinatario Alterno							
Nombre: _____							
Teléfono: _____	No de Licencia Ambiental _____						
15.4.- Nombre y Firma del responsable del destinatario alterno	FECHA: _____		DIA	MES	AÑO		
15.5.- MANEJO QUE SE DARA AL DESECHO (Indicar con X y especificar)	REUSO/RECICLABLE	TRATAMIENTO	CO-PROCESAMIENTO	INCINERACIÓN	RELENO DE SEGURIDAD	OTROS	
16.- CERTIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DESECHOS DESCritos EN EL MANIFIESTO INDICADOS EN EL MANIFIESTO EXCEPTO LO INDICADO EN EL PUNTO 12							
OBSERVACIONES: _____							
NOMBRE: <i>Eco. Ovalob. Ramirez</i>	FIRMA: _____						
CARGO: <i>Sofia Bedoya</i>	FECHA DE RECEPCIÓN: _____		DIA	MES	AÑO		
INSTRUCCIONES:							
1. Una vez que el generador obtenga el No. de registro y de Licencia Ambiental como generador de desechos peligroso deberá obtener del Ministerio del Ambiente el presente formato.							
2. Para cada embarque o volumen de transporte, el generador deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado, y dos copias del mismo.							
3. El transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario, junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los desechos peligrosos al destinatario.							
4. El destinatario de los desechos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al generador.							
5. El original del manifiesto y las copias del mismo, deberán ser conservadas por el generador, por el transportista y por el destinatario de los desechos peligrosos, respectivamente, conforme lo marque el Ministerio del Ambiente.							
6. Una vez que los desechos peligrosos y el manifiesto se haya entregado al transportista y de contar con los medios, el generador podrá enviar vía correo electrónico o fax este manifiesto al Ministerio del Ambiente.							
7. Llenar con letra de molde, máquina, o computadora.							

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERA



MINISTERIO DEL AMBIENTE
SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL COSTERA
CLAVE MANIFIESTO
MANIFIESTO ÚNICO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN
DE DESECHOS PELIGROSOS

Nº 112280

		1.- NUM DE REGISTRO COMO GENERADOR DE DESECHOS	2.- NUM DE LICENCIA AMBIENTAL	3.- N° DE MANIFIESTO	4.- PAGINA
				d/m/a 27-05-2018	
5.- NOMBRE DE LA EMPRESA GENERADORA		6.- REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES			
7.- NOMBRE DE LA INSTALACIÓN GENERADORA		8.- DESCRIPCIÓN (Nombre del desecho de acuerdo al Listado Nacional e indicar CRTIB)			
DOMICILIO (CALLE Y NO)		PROVINCIA		UNIDAD VOLUMEN / PESO	
CANTON		PARROQUIA			
No. ONU		TEL			
9.- INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO (INDICAR INCOMPATIBILIDAD)					
10.- CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL DESECHO CARACTERÍSTICAS CRTIB BIEN EMPACADO, ENVASADO MARCADO Y ROTULADO, NO ESTA MEZCLADO CON DESECHOS O MATERIALES INCOMPATIBLES, SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRERESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.			
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE		Firma: <i>Rosa Rodriguez</i>			
TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE		rosa.rodiguez@napo.gob.ec.			
NO. DE RESOLUTIVO DE NO REUSO/RECICLAJE EN LA INSTALACIÓN		FECHA			
11.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA		WILSON NEPTALI SANCHEZ TITUÁÑA		PROVIDA WYM	
DOMICILIO		FERNANDO DAQUILEMA LOTE N° 4 Y JUMANDI			
TEL. 02-2093630 098645948 / 0985979591		N° DE LICENCIA AMBIENTAL DEL MAE RESOLUCIÓN 001-2019-LCA-DPAPCH		N° DE LICENCIA DE POLICIA NACIONAL N° DE PLAN DE CONTINGENCIAS APROBADO	
Si el desecho se exporta indicar		No. de embarque		Puerta de salida Fecha Autorización	
12.- RECIBÍ LOS DESECHOS DESCritos EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE					
NOMBRE: <i>Jorge Fabio Quiñones</i>		CARGO: <i>Transportista</i>		FIRMA: <i>JFG</i>	
DOMICILIO: <i>Km. 20 Vía la Costa</i>		FECHA DE EMBAQUE: <i>27 05 2018</i>		DIA MES AÑO	
13.- RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA					
PROVINCIA CANTÓN Y PARROQUIAS INTERMEDIAS		CARRETERAS O CAMINOS UTILIZADOS			
14.- TIPO DE VEHÍCULO <i>Furgón</i>		No. DE PLACA: <i>NBG 1474</i>			
15.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA: <i>Censario Añas y Cebolla C.A. 2101</i>					
15.1.- NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL <i>Resolución 1135</i>					
DOMICILIO: <i>Km. 20 Vía la Costa</i>		<i>Guayaquil</i>			
15.2.- En caso de existir diferencias en la Verificación de entrega (Marcar con una X)		<input type="checkbox"/> Cantidad <input type="checkbox"/> Tipo <input type="checkbox"/> Desecho <input type="checkbox"/> Rechazo parcial <input type="checkbox"/> Rechazo total			
15.3.- Destinatario Alterno					
Nombre: _____					
Teléfono: _____		No de Licencia Ambiental _____			
15.4.- Nombre y Firma del responsable del destinatario alterno		FECHA:		DIA MES AÑO	
15.5.- MANEJO QUE SE DARA AL DESECHO (Indicar con X y especificar)		REUSO/RECICLABLE	TRATAMIENTO	CO-PROCESAMIENTO	INCINERACIÓN
					RELENO DE SEGURIDAD
16.- CERTIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DESECHOS DESCritos EN EL MANIFIESTO INDICADOS EN EL MANIFIESTO EXCEPTO LO INDICADO EN EL PUNTO 12					
OBSERVACIONES: _____					
NOMBRE: <i>Ricardo Augusto Vellamar</i>		FIRMA: _____			
CARGO: <i>General C</i>		FECHA DE RECEPCIÓN: _____			
DIA MES AÑO					
INSTRUCCIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez que el generador obtenga el No. de registro y de Licencia Ambiental como generador de desechos peligroso deberá obtener del Ministerio del Ambiente el presente formato. 2. Para cada embarque o volumen de transporte, el generador deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado, y dos copias del mismo, 3. El transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario, junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los desechos peligrosos al destinatario. 4. El destinatario de los desechos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al generador. 5. El original del manifiesto y las copias del mismo, deberán ser conservadas por el generador, por el transportista y por el destinatario de los desechos peligrosos, respectivamente, conforme lo establece el Ministerio del Ambiente. 6. Una vez que los desechos peligrosos y el manifiesto se haya entregado al transportista y de contar con los medios, el generador podrá enviar vía correo electrónico o fax este manifiesto al Ministerio del Ambiente. 7. Llenar con letra de molde, máquina, o computadora. 					